

**RESOLUCIÓN No. 018**  
**(Marzo 25 de 2015)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"**

**EL Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 20 del Decreto 018 de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que revisado el calendario 2015, en Colombia la semana comprendida entre el 29 de marzo y el 4 de abril se le conoce como Semana Santa o Semana Mayor, época en la que se vive y conmemora actividades de tipo familiar, social y religioso.
- B. Que esa época es propicia para el encuentro y unión familiar, la reflexión personal y la interacción social, y refuerza costumbres y tradiciones de tipo personal y familiar.
- C. Que de acuerdo al artículo 20 del Decreto 018 de 2006 expedido por la Gobernación de Santander, es función del Gerente "dirigir, coordinar, supervisar y controlar los *procesos* y *actividades* que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta".
- D. Que es prioritario para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, generar espacios para este tipo de momentos, sin sacrificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo a los estatutos y la Ley.
- E. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA desea ofrecer como estímulo a sus empleados el 31 de marzo desde las 12:00 m y el 1 de abril de 2015 con el fin de que estos compartan estos días con sus familias y allegados en esta época y puedan desplazarse hasta sus regiones de origen.
- F. Que se hace procedente modificar transitoriamente la jornada laboral y de atención al público en el área de Consulta Externa y Área Administrativa.
- G. Que en mérito de lo expuesto se

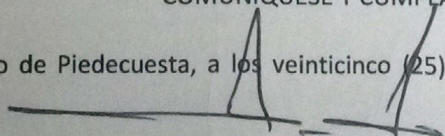
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar no laborables el día 31 de marzo desde las 12:00 m y el 01 de abril de 2015 conforme a las consideraciones precedentes en las áreas de Consulta Externa y Administrativa de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a los empleados y Contratistas de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, así como a la comunidad en general para que proceda de acuerdo a sus necesidades.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Piedecuesta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

  
**PABLO CACERES SERRANO**  
Gerente